

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 25 de Noviembre de 1989

Núm. 272

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León en sesión de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para el concurso público del suministro de material con destino al Hospital General Princesa Sofía (Servicios de Anatomía Patológica, Anestesiología y Reanimación y M. Intensiva).

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León a 20 de noviembre de 1989.
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
10164

La Diputación Provincial de León en sesión de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para el concurso público del suministro de emulsión asfáltica para conservación de carreteras.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de

ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León a 20 de noviembre de 1989.
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
10165

La Diputación Provincial de León en sesión de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para el concurso público de la Confección y Suministro en Alquiler de Carteles o Vallas a instalar en obras que realice la Diputación.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León a 20 de noviembre de 1989.
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
10166

La Diputación Provincial de León en sesión de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve,

acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para la adjudicación directa del suministro de material deportivo.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León a 20 de noviembre de 1989.
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
10167

La Diputación Provincial de León en sesión de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para la adjudicación directa del suministro de material de recreo.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León a 20 de noviembre de 1989.
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
10168

Delegación de Hacienda de León

Servicio de Procedimientos Especiales

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco-José Vega Puente, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de León contra don José de Prado Mediavilla, con domicilio en c/ Fray Bernardino, 2, de Sahagún, por débitos a la Hacienda Pública por importe de 7.404.950 ptas. de principal, 1.480.990 ptas. de recargo de apremio y 100.000 ptas. de costas, lo que representa un total de 8.985.940 pesetas, de las que se han ingresado 1.362.292 ptas., se dicta con esta fecha la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de la finca urbana más abajo referenciada, correspondiente al deudor don José de Prado Mediavilla.

La subasta se celebrará el día 18 del próximo mes de diciembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Bienes, embargados a enajenar:

Finca urbana, sita en Sahagún (León), calle Tres Carnicerías, s/n., que consiste en un corral de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, con el lagar y vendadero de vino que en el corral existen, y con la bajada a la bodega de la casa de D.^a Rosario del Corral. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, María del Pilar Luna, hoy Marino Rodríguez; izquierda, lagar de María y Patrocinio Luna y corral de Dolores del Corral; fondo, dependencia de Sixto Cuenca y taller de Aquilino Carnicero.

La citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún en el tomo 1.077, folio 44 vuelto, finca número 6.598 a nombre de D.^a M.^a Nelia Marcos Herrero, esposa del deudor.

La valoración de esta finca por tasación pericial es de 4.500.000 y servirá de tipo para la subasta.

En cumplimiento del citado artículo 143 se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad

en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del inmueble si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

3.º—Sobre la finca objeto de la subasta no se conoce que existan cargas ni gravámenes.

4.º—No se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la valoración tipo.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplididos del inmueble obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de dicha adjudicación.

7.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado).

8.º—Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta cuando no existan posturas en la primera licitación, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los 2/3 del nuevo tipo.

9.º—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

10.º—La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al n.º 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de noviembre de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco - José Vega Puente. 10151

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 15.827 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea aérea a 15 KV y un centro de transformación de 50 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Callejo de Ordás.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de MT, de un solo circuito, para una tensión de 15/20 KV. con entronque en el apoyo n.º 2 de la línea existente entre Callejo y Adrados y terminando, con un solo vano de 18 metros, en un centro de transformación de 50 KVA; con conductor normalizado de al-al LA-30.

e) Presupuesto: 848.639 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 14 de noviembre de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9989 Núm. 6242—3.060 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 15.825 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de MT a 15 KV y centro de transformación de 50 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Adrados de Ordás.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de MT, de un solo circuito, para una tensión de 15/20 KV. con entronque en el apoyo n.º 15 de la actual línea entre Callejo y Adrados y terminando, con un solo vano de 70 metros, en un centro de transformación de 50 KVA; con conductor normalizado de al-al LA-30.

e) Presupuesto: 860.300 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 14 de noviembre de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9990 Núm. 6243—3.060 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 15.899 CL. R.I. 10.434.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano, con domicilio en el número 22 del P.º Condesa de Sagasta, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Villahibiera, Quintana de Rueda, Villalquite, Terrazas, Valdepolo y Villaverde de la Chiquita.

c) Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica y posibles ampliaciones de los núcleos citados.

d) Características principales: Se trata de la instalación de una serie de centros de transformación de intemperie instalados sobre apoyos metálicos tipo C-3000/16 que se conectarán a la red de media tensión recientemente construida de las siguientes características: Villahibiera, centro de transformación intemperie de 250 KVA. de capacidad; Quintana de Rueda, CTI núms. 1, 2 y 3 de 160 KVA. de capacidad cada uno; La Aldea del Puente, CTI 1 y 2 de 160 KVA. y 100 KVA. de capacidad cada uno y 3 CTI de 160 KVA de capacidad cada uno en Villalquite, Valdepolo y Villaverde y un CTI de 100 KVA. de capacidad en Terrazas, todos ellos con relación de transformación 20 KV. para el primario y 380/220 para el secundario, llevando las reglamentarias protecciones tanto en AT como en BT.

e) Presupuesto: 10.004.459 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se

formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 10 de noviembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9988 Núm. 6244—4.692 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 15.764 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la c/ Independencia, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Derivación de la general a Villar de las Traviesas y Robledo y CCIT de Robledo y Berciego.

c) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de sus instalaciones.

d) Características principales: La derivación a 15/20 KV. parte del apoyo n.º 11 de la línea de Bembibre-Noceda y termina en el actual CT de Villar de las Traviesas con una longitud de 5.812 m. y conductor al-ac LA-56, aisladores ESA-1503 en cadenas de 2 ó 3 elementos y 44 apoyos de los que 17 serán de hormigón y 27 metálicos; del apoyo n.º 24 saldrá una derivación al CT de Villaverde de Robledo de 230 m. de longitud y 2 apoyos de los que 1 será de hormigón y otro metálico; del apoyo n.º 26 saldrá otra derivación al futuro CT de Robledo y terminará en el centro de transformación intemperie proyectado con una longitud de 484 m. y 3 apoyos metálicos galvanizados; del apoyo n.º 29 saldrá una derivación al actual CT de la Iglesia en Robledo con una longitud de 36 m. y finalmente, del apoyo n.º 33 sale una derivación al futuro CT de Berciego de 76 m. de longitud y un apoyo de hormigón. Todos los demás elementos son idénticos a los de la línea principal. Además de con una línea particular, cuya justificación va en el proyecto, existen cruzamientos con una línea de la CTNE y con carreteras de la Excm. Diputación Provincial para lo que se presentan las correspondientes separatas. Comprende el proyecto la insta-

lación de 2 centros de transformación de 25 KVA. de capacidad cada uno, a instalar en Robledo y Berciego que irán sobre sendos apoyos metálicos galvanizados junto con sus protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 13.952.281 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 14 de noviembre de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9991 Núm. 6245—5.848 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 15.768 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la c/ Independencia, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Antoñán del Valle.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Red de distribución en baja tensión, B2 a 380/220 V. para 139 abonados en monofásico y 49 abonados con acometida normalizada ya existente; con una longitud total de 5,16 Km.; con conductor RZ-25-AL, RZ-50-AL, RZ-95-AL, RZ-150-AL y 4×10-CU según tramos; con 28 apoyos de hormigón y una palomilla arriestrada.

e) Presupuesto: 11.680.035 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 13 de noviembre de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9992 Núm. 6246—3.264 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE
COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: Central Hortofrutícola de Carracedelo, S. A. T.

Domicilio: Carracedelo.

Nombre del río o corriente: Arroyo "Los Barredos".

Punto de emplazamiento: Carracedelo.

Término municipal y provincia: Carracedelo - León.

Objeto del expediente: Canalización del arroyo Los Barredos en Carracedelo.

Breve descripción de las obras:

Se trata de canalizar el tramo del arroyo Los Barredos comprendido entre la carretera N-VI y la carretera local Carracedelo-Villamartín.

Consisten: 1.º Corte y consolidación de ambas márgenes en una longitud de 113 m., suavizando ligeramente su trazado.

Construcción de una escollera en cada margen con talud 2:3, para calado de 2,50 m. y ancho de fondo de 8 m. constituida por capa filtrante de 25 cm. de espesor sobre lo que se asientan dos filas de escollos de 60 cm. de diámetro mínimo y peso superior a 290 Kgs.

Se constituirá embocadura a la obra de fábrica en la carretera Carracedelo-Villamartín mediante muros de hormigón armado, así como para la margen derecha de la obra de fábrica de la N-VI.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Carracedelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en el Ayuntamiento y el expediente expuesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 10 de noviembre de 1989. El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

9928 Núm. 6247—3.876 ptas.

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales
AVILES

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: Que con fecha 29 de septiembre de 1989, se formuló pliego

de cargos por infracción administrativa de contrabando en el expediente número 62/89, incoado a D. Mratiniano Antón Aparicio, provisto de D. N. I. número 71.404.565, vecino de León, por la aprehensión de 250 cigarros Montecristo n.º 1 (falsos); 50 cigarros Montecristo n.º 4 (falsos) y 4 unidades de la marca Reina Manila así como el descubrimiento de 375 unidades de cigarros Montecristo n.º 1; 400 unidades de Montecristo n.º 4 y 20 unidades de la marca Reina Manila, todo ello de procedencia extranjera, cuando se encontraba con el vehículo marca Seat-124, matrícula M-3255-CN, aparcado en la avenida de Mariano Andrés en León y en el cual era transportada la mercancía aprehendida.

La valoración de las mencionadas labores de tabaco asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas (434.340 pesetas), figurando Vd. como reincidente en expedientes números 50/86, 31/87 y 244/85 de la Aduana de Valladolid.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá de manifiesto el expediente en esta Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Dado en Avilés a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Administrador, Antonio Bravo Menéndez. 9986

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Ramón Bonals Brunet se ha solicitado licencia municipal para la instalación de G.L.P., con emplazamiento en Dehesas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observa-

ciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 16 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10070 Núm. 6248—1.428 ptas.

Por doña Rosa María Alonso Fernández se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de Droguería, con emplazamiento en Batalla Salado, 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 16 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10071 Núm. 6249—1.496 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Argentina Martínez Melcón, para poner películas de video en el Bar de La Garandilla.

Valdesamario, 17 de noviembre de 1989.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

10121 Núm. 6250—1.292 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de noviembre de 1989, con el quórum del art. 185-1, del mismo texto legal, acordó la imposición y aplicación de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calles en Rioseco de Tapia, 5.ª fase y Tapia de la Ribera, 1.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servi-

cios del bienio 89-90, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Sujetos pasivos.—Los propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras, especialmente beneficiados.

2.º Base imponible.—El coste total de las obras que debe soportar el Ayuntamiento y que asciende a pesetas 3.826.534.

3.º Importe de las contribuciones especiales.—Ascienden a 889.320 ptas.

4.º Módulo de reparto.—Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras.

Lo que en cumplimiento del artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos a efectos de información pública y audiencia de los interesados que durante el plazo de 30 días hábiles, podrán presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas, y si no se produjeran, de conformidad con el artículo 189.2 del citado texto legal, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y aplicación de las contribuciones especiales referidas.

Rioseco de Tapia, 14 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

10065 Núm. 6251—833 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1989 en el punto 12 del orden del día por mayoría absoluta de su composición legal adoptó el acuerdo de aprobación de las bases para la provisión mediante oposición libre de cuatro plazas de Policías locales y la aprobación de las bases para la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de Auxiliar de Archivo Biblioteca, cuya relación completa se transcribe a continuación en anexo número 1 y anexo número 2.

Astorga, 14 de noviembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

ANEXO I

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO BIBLIOTECA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza vacante más las vacantes que se produzcan hasta el día que finalicen los ejercicios de la oposición, de Auxiliar de Biblioteca-Archivo.

Esta plaza está encuadrada en el grupo de Administración Especial,

Subgrupo Auxiliar y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

SEGUNDA.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, siendo anunciada igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

TERCERA.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial del Estado, también podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, siguiendo todas aquellas formas a las que se refiere el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del D.N.I., domicilio y declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos que a continuación se detallan y que deberán de poseer en la fecha de expiración de presentación de instancias comprometiéndose a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Requisitos de los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, siempre que aquélla se

acredite mediante el correspondiente documento oficial por parte del aspirante.

f) No hallarse incurso en cualquier de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponde al Sr. Alcalde Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como funcionarios de carrera.

CUARTA.

Los derechos de examen, que se fijan en dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en él.

QUINTA.—Admisión de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la lista de excluidos se hará constar la causa o causas de la no admisión, estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

La lista definitiva se publicará igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional.

SEXTA.

Publicada la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal por la Alcaldía Presidencia haciéndose pública su composición a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos.

SEPTIMA.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera representante sindical.

Un representante del Equipo de Gobierno y un representante de los grupos de oposición.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designará simultáneamente con los titulares.

Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo deberán abstenerse de intervenir (notificándolo a la Autoridad convocante) pudiendo, en caso contrario, ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

OCTAVA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de las bases en el *Boletín Oficial del Estado*.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con una antelación, cuando menos, de quince días en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas con el primer ejercicio, para la celebración de los restantes ejercicios, éstos se anunciarán mediante anuncios públicos, por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas al menos de antelación, del comienzo de cada uno de los ejercicios, y no así de cada una de las pruebas de que constan éstos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el opositor que no comparezca al ser nombrado, pudiendo el Tribunal calificador discrecionalmente otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

NOVENA.—Ejercicios de la oposición.

Constará de dos ejercicios, eliminatorios ambos y consistirán:

—Primer ejercicio: Redacción me-

canográfica de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, pudiendo ser una de ellas en idioma extranjero, extraídas al azar. El tiempo máximo será de una hora.

—Segundo ejercicio: Exposición escrita durante el tiempo máximo de dos horas de los temas correspondientes al anexo 1 y 2, un tema de cada parte del programa, detallados al final de la convocatoria. La extracción de estos temas se llevará a cabo por sorteo público.

DECIMA.—Fase del concurso.

Baremo de méritos.—La fase del concurso se registrará por el siguiente baremo:

Primero.—Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Astorga con destino en la Biblioteca Municipal, 0,20 puntos por mes, despreciándose la fracción, sin que la puntuación obtenida pueda ser superior al 35 % de la suma de los cocientes del primero y segundo ejercicio de la oposición.

Segundo.—Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Astorga, 0,10 puntos por mes, despreciándose la fracción, hasta un máximo de 1 punto.

Tercero.—Por experiencia acreditada en la especialidad en otros organismos públicos, 0,15 puntos por mes, despreciándose las fracciones, hasta un máximo de dos puntos.

Cuarto.—Por servicios prestados en otros organismos públicos, 0,10 puntos por mes, despreciándose la fracción, hasta un máximo de 0,75.

DECIMOPRIMERA.

Inmediatamente después de realizados los ejercicios se calificarán individualmente por los distintos miembros del Tribunal, haciendo constar en acta la puntuación alcanzada por cada opositor.

Los miembros del Tribunal calificarán cada ejercicio pudiendo otorgar a cada opositor de cero a diez puntos. La suma de puntos concedidos dividida por el número de votantes dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMOSEGUNDA.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha propuesta al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días

hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados la siguiente documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición que se prevé en la base tres:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

2.—Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para ejercer las funciones propias del cargo.

6.—Quien estuviera en la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMOTERCERA.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptará cuantos acuerdos y resoluciones estime necesarios durante el desarrollo de la oposición.

DECIMOCUARTA.

Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Ayuntamiento les encomiende y dentro de los horarios que se marquen, todo ello conforme a lo previsto legalmente.

DECIMOQUINTA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y fines establecidos en la vigente legislación.

DECIMOSEXTA.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85 de 2 de abril y el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

ANEXO I

Bibliografía, archivos e historia del libro.

Tema 1.—El libro y las bibliotecas a través de la historia.

Tema 2.—Concepto y misión de la biblioteca pública. Salas de lectura. Préstamo de libros.

Tema 3.—Los servicios de extensión bibliotecaria. La información bibliográfica y el Bibliobús. Las Casas de Cultura.

Tema 4.—Adquisición de fondos bibliográficos: compra, canges y donativos.

Tema 5.—Conservación de fondos bibliográficos: encuadernación, restauración, espurgues, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.

Tema 6.—Organización de fondos bibliográficos: sistemas más usuales de clasificación.

Tema 7.—Organización de fondos bibliográficos: clases y características de los catálogos.

Tema 8.—Mecanización de los servicios bibliotecarios.

Tema 9.—Concepto y clasificación de los archivos.

Tema 10.—La documentación: concepto y contenido. Clases de documentos.

Tema 11.—Servicios de archivo: información, certificación y consulta. Conservación de documentos.

Tema 12.—Bibliografía: modalidades.

Tema 13.—Bibliografía y obras de referencia básica en ciencias físico-naturales y aplicadas.

Tema 14.—Bibliografías y obras de referencia básica en humanidades y ciencias sociales.

Tema 15.—La catalogación y cita de los materiales bibliográficos. La ficha bibliográfica.

Tema 16.—Astorga: pasado y presente. Su población. Aspectos característicos de la comarca de la Maragatería.

ANEXO II

Derecho Constitucional.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensiones.

Tema 2.—El Poder Legislativo en la Constitución, representación política y la participación ciudadana.

Tema 3.—La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.—El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.—La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Derecho Administrativo.

Tema 6.—La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.—El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.—Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.—Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los Organos unipersonales y pluripersonales del Ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Administración Local. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10.—Reglamentos y Ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 11.—La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Selección, formación y provisión de puestos de trabajo.

Tema 12.—Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen de retribuciones. Sindicación. Seguridad Social.

Tema 13.—La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Situaciones. Régimen disciplinario. El personal laboral: Clases.

Tema 14.—Derecho urbanístico: concepto. Policía de la edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Proyectos técnicos. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 15.—Bienes de las Entidades Locales. Clases: el Dominio Público, el Patrimonio privado de la Administración.

Tema 16.—Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

Astorga, 20 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO II

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE POLICIAS LOCALES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre de cuatro plazas, más las vacantes que se produzcan hasta el día en que finalicen los ejercicios de la oposición, de guardias de la policía de este Ayuntamiento.

Estas plazas, están encuadradas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Local, y dotadas con emolumentos correspondientes al grupo D.

SEGUNDA.

La presente convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, siendo anunciada igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

TERCERA.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el "Boletín Oficial del Estado", también podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, siguiendo todas aquellas formas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del D.N.I., domicilio y declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos que a continuación se detallan y que deberán de poseer en la fecha de expiración de presentación de instancias comprometiéndose a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Requisitos de los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, tener estatura mínima de 1,70 los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Haber cumplido el servicio militar o la prestación social sustitutoria de éste o estar exento definitivamente de los mismos.
- e) Compromiso de portar armas y en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará a través de declaración jurada.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Si se invocara algún título equivalente a los señalados habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

g) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, siempre que aquélla se acredite mediante el correspondiente documento oficial por parte del aspirante.

h) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1.

i) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad, a tenor de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión si resultase nombrado.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponde al señor Alcalde Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como funcionarios de carrera.

CUARTA.

Los derechos de examen, que se fijan en dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en el.

QUINTA.—Admisión de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el B. O. P., tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la lista de excluidos se hará constar la causa o causas de la no admisión, estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

La lista definitiva se publicará igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional.

SEXTA.

Publicada la lista definitiva de admitidos se nombrará el tribunal por la Alcaldía Presidencia haciéndose pública su composición a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos.

SEPTIMA.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera representante sindical.

Un representante del Equipo de Gobierno y un representante de los grupos de la oposición.

—Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designarán simultáneamente con los titulares.

Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo deberá abstenerse de intervenir (notificándolo a la autoridad convocante) pudiendo, en caso contrario, ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

OCTAVA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de las bases en el "Boletín Oficial del Estado".

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con una antelación, cuando menos, de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas con el primer ejercicio, para la celebración de los restantes ejercicios, éstos, se anunciarán mediante anuncios públicos, por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas al menos de antelación, del comienzo de cada uno de los ejercicios, y no así de cada

una de las pruebas de que constan éstos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el opositor que no comparezca al ser nombrado, pudiendo el Tribunal calificador discrecionalmente otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

NOVENA.

La oposición constará de una fase previa y cuatro ejercicios eliminatorios. En la fase previa a la realización de los ejercicios, que tendrá lugar el mismo día en que se celebre el primer ejercicio de la oposición, por los médicos que nombre el coordinador médico de la localidad se efectuará la talla de los aspirantes quedando excluidos aquellos cuya estatura mínima no sea de 1,70 m. para los hombres y 1,65 m. para las mujeres.

—Primer ejercicio teórico, consistirá en cuatro partes:

1.—Test de carácter psicológico de análisis de personalidad y de capacidad profesional. Este ejercicio se valorará por apto o no apto.

2.—Realización de un dictado de un texto elegido por el Tribunal. Previa a la celebración del ejercicio se establecerán unos criterios objetivos de valoración deduciendo de la nota máxima la puntuación que se determine por cada una de las faltas que se produzcan en el dictado por los aspirantes.

3.—Resolver un problema.

4.—Consistirá en contestar por escrito a un tema del anexo número 1 y a un tema del anexo número 2. Estos temas se extraerán por sorteo público. El plazo para contestar a esta parte del ejercicio será como máximo de hora y media.

—Segundo ejercicio.—Este ejercicio será oral y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de veinte minutos dos temas sacados al azar correspondientes a cada uno de los anexos 1 y 2 que se insertan en la convocatoria. En este ejercicio al aspirante se dará opción a sacar de cada uno de los anexos dos temas a elegir uno de cada una de las partes de que consta este ejercicio.

—Tercer ejercicio: consistirá en dos partes:

1.—Práctico. Consistirá en redactar un parte de denuncia, atestado o un informe con arreglo al supuesto de hecho concreto, que señale el Tribunal, en el tiempo que fije el mismo, nunca superior a una hora.

2.—Consistirá en un ejercicio en el que se compruebe el conocimiento

to por el aspirante del callejero municipal de Astorga.

—Cuarto ejercicio.—Pruebas físicas.

Los aspirantes admitidos a la oposición deberán celebrar las pruebas de aptitud física que figuran en el anexo 3 realizadas en el lugar que el Tribunal designe una vez que hayan sido reconocidos por el cuadro médico que designe el coordinador médico de la localidad.

DECIMA.—Inmediatamente después de realizados los ejercicios se calificarán individualmente por los distintos miembros del Tribunal, haciendo constar en acta la puntuación alcanzada por cada opositor.

Los miembros del Tribunal calificarán cada ejercicio pudiendo otorgar a cada opositor de cero a diez puntos. La suma de puntos concedidos dividida por el número de votantes dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMOPRIMERA.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha propuesta al señor Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados la siguiente documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición que se prevee en la base tres:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

2.—Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para ejercer las funciones propias del cargo.

6.—Cartilla militar de haber prestado el servicio militar o prestación social sustitutoria.

7.—Quien estuviera en la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisi-

tos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por el señor Alcalde Presidente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMOSEGUNDA.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptará cuantos acuerdos y resoluciones estime necesarios durante el desarrollo de la oposición.

DECIMOTERCERA.

Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Ayuntamiento a través del orden jerárquico del cuerpo les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo y dentro de los horarios que por la Jefatura se marquen.

DECIMOCUARTA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y fines establecidos en la vigente legislación.

DECIMOQUINTA.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril y demás disposiciones de general aplicación.

ANEXO I

Derecho Constitucional

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensión.

Tema 2.—El Poder Legislativo en la Constitución, la representación política, la participación ciudadana.

Tema 3.—La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.—El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funciona-

miento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.—La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6.—La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.—El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.—Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.—Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los Organos unipersonales y pluripersonales del Ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Administración Local. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10.—Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 11.—La Función Pública Local. Clases de funcionarios.

Selección, formación y provisión de puestos de trabajo.

Tema 12.—Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen de retribuciones. Sindicación, Seguridad Social.

Tema 13.—La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Situaciones. Régimen disciplinario. Especial referencia a los Funcionarios de Policía Local.

Tema 14.—Derecho urbanístico: concepto. Policía de la edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Proyectos técnicos. Licencia de la edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 15.—Bienes de las Entidades Locales. Clases: El Dominio público, el Patrimonio Privado de la Administración.

Derecho Penal

Tema 16.—Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 17.—Delitos contra las personas: contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la honestidad, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 18.—Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad

y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 19.—Intervención de la Policía Municipal para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

ANEXO II

Tema 1.—La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ambito territorial de las funciones de la Policía Local. Funciones.

Tema 2.—El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 3.—La Policía Judicial. Su regulación en la legislación vigente. Atestados. Detenciones. Actuaciones con menores.

Tema 4.—El orden público: autoridades competentes en materia de orden público. Actuaciones en materia de orden público. La protección civil: Organización. Actuación. Competencias municipales.

Tema 5.—Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

Tema 6.—Vía pública. Clases y normas generales para su utilización.

Tema 7.—Marcas viales en la calzada. Clases y significado.

Tema 8.—Velocidad. Normas generales. Velocidades máximas y mínimas.

Tema 9.—Señales ópticas y acústicas: sus clases y significado.

Tema 10.—Clases de señalización. Preferencia entre ellas y su significado.

Tema 11.—Preferencia de paso en las vías públicas: por razón de la vía, por su señalización.

Tema 12.—Agentes de la circulación. Señales de los agentes. Clases y significados.

Tema 13.—Sistemas de alumbrado. Clases y utilización. Sistemas de señalización. Clases y utilización.

Tema 14.—Permiso de conducción. Clases. Licencia de conducción. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

Tema 15.—Alcoholemia. Tasas de alcoholemia. Efectos del alcohol. Sanciones.

Tema 16.—Normas generales en caso de accidente.

Tema 17.—Auxilio sanitario. 1.—Colocación del herido. 2.—Respiración artificial. 3.—Quemaduras. 4.—Hemorragias. 5.—Fracturas. 6.—Abriego. 7.—Evacuación.

ANEXO III

Fase previa.

1.—Exclusiones circunstanciales: enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconoci-

miento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

El aspirante llevará a cabo una declaración jurada en la que ponga de manifiesto no haber sido dado de baja o en su caso en tratamiento por enfermedades de orden neurológico o psiquiátrico. Caso de haber estado sometido a alguno de estos tratamientos también se hará constar mediante declaración jurada, a los efectos de reconocimiento médico exhaustivo.

En los casos anteriormente expuestos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final el Tribunal certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2.—Exclusiones definitivas de carácter general.

Ojo y visión:

Agudeza visual sin corrección: 0,7 en ambos ojos.

Agudeza visual con corrección: 1 en ambos ojos.

Máximos defectos permitidos, bajo ciclopejia en cualquier ojo:

Miopía: -0,50.

Hipermetropía: +3.

Astigmatismo: +—0,75 con independencia del componente esférico.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

Presión arterial. Cifras tensionales que excedan de 140 mm. de máxima o superiores a 90 mm. de mínima, determinadas en posición linostática y sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

Por el cuadro médico se llevará a cabo, en todo caso, un reconocimiento suficiente para que el aspirante, superado el mismo, pueda llevar a cabo las pruebas físicas contempladas en este anexo.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal designado al efecto y sus resultados han de referirse siempre al momento de la exploración.

Pruebas físicas. Último ejercicio

Primera.—Suspensión de la barra fija con los brazos flexionados y la barbilla por encima de la barra.

Se contará el tiempo de permanencia en suspensión hasta que descienda la barbilla. Hombres 15 segundos. Mujeres 13 segundos. Un intento.

Segunda.—Carrera de velocidad 60 metros lisos. Hombres 8 segundos 2/100. Mujeres 9 segundos. Un intento.

Tercera.—Lanzamiento balón medicinal. Tres kilogramos. Hombres 9 metros. Mujeres 6 metros. Tres intentos.

Cuarta.—Salto de longitud. Hombres 4,20 metros. Mujeres 2,60 metros. Tres intentos.

Quinta.—Salto de altura. Hombres 1,40 metros. Mujeres 1,05 metros. Tres intentos.

Sexta.—Carrera de resistencia. 1.500 metros. Hombres 8 minutos 30 segundos. Mujeres 9 minutos.

Séptima.—Natación. Consiste en nadar 50 metros con una inmersión para recoger un objeto en mitad del segundo recorrido y terminar la prueba. No existe tiempo. El aspirante quedará eliminado si no coge el objeto o para para descansar.

Todas las pruebas correspondientes a este anexo número 3 son eliminatorias. El no superar cualquiera de las mismas supondrá la eliminación del aspirante.

Las marcas y los tiempos establecidos para esta prueba han sido extraídos del Boletín Técnico número 2 que edita el Consejo Superior de Deportes para hombres y mujeres, comprendidos dentro del grupo A, personas entre los 18 y 30 años.

Astorga, 20 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9879

Núm. 6252—42.024 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número uno de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal único del ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado re-

clamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 15 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

10069 Núm. 6253—442 ptas.

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valduncina

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

Hace saber: Que D. Demetrio Torío Alvarez, en nombre y representación de Toal, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar depósito para almacenamiento de gasóleo auto y surtidor para suministro propio, sin fin comercial, en el exterior de la nave de su propiedad, sito en c/ San Eloy, s/n., de la localidad de Villacedré.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Santovenia de la Valduncina a 2 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9997 Núm. 6254—2.176 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que D. Esteban Lera Martínez, con D.N.I. 9.611.191, domiciliado en León, c/ Maestro Nicolás, núm. 35, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Cerrajería, en Villanueva del Carnero, sito en c/ El Pino, n.º 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Santovenia de la Valduncina a 16 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9998 Núm. 6255—1.904 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Peñalba de Cillerjos*

Acordada por el Pleno de esta Junta Vecinal el pago de las licencias de ganado de granjería vecinal, cabrío, lanar, caballar y hogares, la cuota por falta de hacendera y Concejo, en sesión celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación. Los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamación alguna se considera definitivamente aprobadas las Ordenanzas y el acuerdo de imposición.

El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Larín.

10127 Núm. 6256—178 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.267 de 1989 por Dolores Martínez Casado, contra resolución del Rectorado de la Universidad de León que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo Rectorado, de 15 de marzo de 1989, sobre adecuación económica y administrativa al catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de noviembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9686

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se

ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.275 de 1989 por Constantino Martínez Castro, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Castilla y León de 27 de julio de 1989, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la misma Dirección de 5 de junio de 1989, por el que se reconoce al recurrente, a efectos de jubilación los servicios prestados en la Administración Militar durante tres meses en vez de diez meses y veinte días.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de noviembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9687

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.279 de 1989 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Morredero, S. A., y Urbanización Geriscol, S. A., contra decretos de la Alcaldía de Ponferrada de 10 de diciembre de 1985, expedientes 1142/85 y 1143/85 por los que se calcula las cuotas a ingresar en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos y contra las resoluciones del Ayuntamiento de Ponferrada núms. 1142/85 y 1143/85 de 19 de julio de 1989 por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra dichas liquidaciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de noviembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9688

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.281 de 1989 por José Gutiérrez Alaiz contra resolución de 20 de diciembre de 1988 de la Universidad de León, por la que se resolvía concurso de traslados a efectos de aplicación del catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de León convocado el 21-9-88 y contra resolución de 27 de julio de 1989 que resuelve el recurso de reposición contra ella interpuesto el 20-1-89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de noviembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9689

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.148 de 1989 por María Guadalupe Díez García, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 6 de junio de 1989, notificada el 22-6-89, por la que se deniega al recurrente la devolución de las cantidades indebidamente descontadas por el ejercicio del derecho de huelga del pasado 14 de diciembre de 1988, desestimándose el recurso de alzada interpuesto el 31-3-89 ante dicha Dirección Provincial de León de 22-2-89, que le comunicaba la deducción de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9884

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.146 de 1989 por Hugo García Sánchez, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 6 de junio de 1989, notificada el 22-6-89, por la que se deniega al recurrente la devolución de las cantidades indebidamente descontadas por el ejercicio del derecho de huelga del pasado 14 de diciembre de 1988, desestimándose el recurso de alzada interpuesto el 2-3-89 ante dicha Dirección Provincial de León de 22-2-89, que le comunicaba la deducción de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de noviembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9885

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo de faltas núm. 174/89, por imprudencia circulación, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día quince de diciembre próximo a las nueve y quince horas de su mañana a Luis Manuel Inclán Zamora con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley y se le hace saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas.

Dado en León a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 10014

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 537/89 se tramita justicia gratuita núm. 537/89, a instancia de D. José M.ª Parrado Alonso, representado por el Procurador señor Pérez y Pérez contra D.ª María Luisa García Valladares, actualmente en ignorado paradero, y con la intervención del Sr. Letrado del Estado, demanda en la que por resolución del día de la fecha ha sido acordado sustanciar la misma por las normas establecidas en la Ley 34/84 de 6 de agosto, a cuyo fin y para que tenga lugar la celebración del juicio verbal, se señalan las 10 horas del día quince de diciembre, citándose en forma y mediante la publicación del presente a la demandada D.ª María Luisa García Valladares, para que junto con el Sr. Abogado del Estado comparezcan, previniéndoles que deberán venir provistos de los medios de prueba que intenten valerse.

Dado en León a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Miguélez del Río. El Secretario (ilegible). 10092

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 323/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra los esposos don Miguel Fernández Cascón y doña Secundina Castro Sevilla y contra los también esposos don Andrés Fernández Carnicero y doña María Antonia Cascón Cantón, sobre reclamación de 599.199 pesetas de principal, más otras 275.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día 4 de enero del año próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa

de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, las trece horas del día 8 de febrero del año próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día 15 de marzo del año próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Rústica: Regadío n.º 9, al polígono 1, al sitio Cotillares, de una extensión de 15 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, la número 12 de Pedro Otero; Sur, la n.º 8 de Andrés Fernández; Este, acequia, y Oeste, camino de los Cotillares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, Ayuntamiento de Soto de la Vega, tomo 995, folio 186, finca número 7.822.

Valorada en 300.000 pesetas.

2.—Rústica: Regadío, número 157 del polígono 5, al sitio de La Vega del Ayuntamiento y zona de concentración parcelaria de Soto de la Vega, antiguo regadío. Linda: Norte, con acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, raya de delimitación de la zona de concentración; Este, la número 158 de Julio Fernández; Oeste, con raya de delimitación de la zona de concentración. Extensión cuarenta y cinco áreas y setenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, Ayto. de Soto de la Vega, tomo 1.234, folio 9, finca 10.017.

Valorada en 900.000 pesetas.

3.—Rústica: Regadío, número 61 del polígono 5, del polígono oficial al sitio de Mudarra de Ayto. de Soto de la Vega. Linda: Norte, con la número 62 de Antonio Otero; Sur, la número 60 de Francisco Sevilla; Este, con las números 99 y 100 de Manuel Santos y Santiago Santos; Oeste, con acequia que la separa del camino por donde tiene salida, extensión 34 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad de La Bañeza, Ayuntamiento de Soto de la Vega, tomo 1.233, folio 164, finca 9.922.

Valorada en 685.000 pesetas.

4.—Rústica: Regadío número 8, polígono 1, al sitio Cotillares, extensión 12 áreas, 85 centiáreas. Linda: Norte, la número 9 de María García; Sur, la número 7 de Tirso Otero; Este, acequia, y Oeste, camino Cotillares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, Ayuntamiento de Soto de la Vega, tomo 995, folio 185, finca número 7.821.

Valorada en 250.000 pesetas.

5.—Rústica: Regadío número 15 del polígono 6 del plano oficial, al sitio de Arrotos, del Ayuntamiento de Soto de la Vega. Linda: Norte, con la número 14 de Santiago Peral Miguélez; Sur, la número 16 de Francisco Sevilla; Este, con acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Oeste, camino, de cabida de sesenta áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, Ayuntamiento de Soto de la Vega, tomo 1.234, folio 55, finca número 10.053.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

6.—Rústica: Regadío número 14 del polígono 6 del plano oficial, al sitio de Arrotas, Ayuntamiento de Soto de la Vega. Linda: Norte, con la número 13 de Matías Otero; Sur, la número 15 de Andrés Fernández; Este, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Oeste, con camino, extensión catorce áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, Ayuntamiento de Soto de la Vega, Tomo 1.234, folio 54, finca número 10.052.

Valorada en 280.000 pesetas.

7.—Rústica: Prado seco en término de Huerga de Garaballes, Ayuntamiento de Soto de la Vega, al sitio de las Hermanillas, de una superficie de un área, ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Miguel Fernández, herederos de Simón Santos; Este, camino Raposeras, y Oeste, reguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, Ayuntamiento de Soto de la Vega, tomo 1.268, folio 73, finca número 11.061.

Valorada en 75.000 pesetas.

Dado en León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9958 Núm. 6257—11.424 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada

Cédula de notificación
y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de

apremio de los autos de juicio de menor cuantía núm. 437/82, seguidos a instancia de don Gregorio Cepeda Rodríguez, mayor de edad, soltero, chapista, vecino de Orallo (León), representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra otro y don Ricardo Crespo Arias, mayor de edad y vecino de Villablino (León), Barrio de San Miguel, c/ Real, núm. 5, sobre reclamación de 151.971 pesetas, con más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos se trabó embargo sobre el bien siguiente:

“Casa sita en calle Real (San Miguel), del municipio de Villablino, s/n., que linda: Frente, camino real; fondo, José Gancedo; izquierda, José Gancedo, y derecha, herederos de Pedro Gancedo, está sita en el pueblo de San Miguel en Villablino, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número dos, al tomo 1.430, libro 154, folio 81, finca núm. 15.719”. Posteriormente falleció el deudor y demandado don Ricardo Crespo Arias, ignorando esta parte quién o quienes sean sus herederos, por lo que a medio de la presente se notifica tanto a la esposa como a los herederos del citado don Ricardo Crespo Arias la existencia de este procedimiento y embargo aludido para que puedan comparecer en los mismos a los efectos procedentes, y a la esposa, además, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, requiriendo a dichos herederos para que dentro del plazo de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad del bien embargado y se les notifica también que para el avalúo de dicho bien y por la parte ejecutante se ha designado como Perito a don Angel Roberto Castro Alvarez, mayor de edad, casado, Arquitecto Técnico y vecino de Ponferrada, a fin de que dentro del plazo de segundo día puedan nombrar otro Perito que, por su parte, intervenga en el avalúo, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conformes con aquél y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 2 de noviembre de 1989.
El Secretario (ilegible).

9902 Núm. 6258—4.216 ptas.

★ ★

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 787/89, seguidos a instancia de la entidad Banco Pastor, S. A., con domicilio social en La Coruña, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra doña María Criado Rodríguez y doña Carmen Rodríguez Caamaño, ambas mayores de edad y vecinas de Ponferrada, Plaza de la Fortaleza, 4-4.º dcha., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 198.638 pesetas de prin-

cial con más otras 120.000 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a aludidas demandadas a fin de que dentro del término de nueve días puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Ponferrada, 30 de octubre de 1989.
El Secretario (ilegible).

9903 Núm. 6259—2.244 ptas.

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 551/89, seguidos a instancia de la Entidad Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Andrés Gómez Rafael, vecino que fue de Ponferrada, calle Fueros de León, 7-1.º y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 599.371 pesetas de principal y 350.000 pesetas calculadas para costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandado, para que dentro del término de nueve días pueda comparecer en forma en este Juzgado, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que se ha decretado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1989.
El Secretario (ilegible).

9904 Núm. 6260—2.108 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, en juicio de faltas número 754/89 por daños tráfico el 4-5-89 en Ponferrada, se cita a Eugenio Román Martín, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciocho de diciembre a las once y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 14 de noviembre de 1989.—El Secretario (ilegible). 10018

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 97/89, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 520/89. — En Ponferrada a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por doña María del Carmen Escudra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 97/89, seguidos a instancia de D. Tadeo Morán Fernández, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Angel Sánchez Vega, vecino de Sobredo, contra D. Manuel Oreja Rodríguez, vecino de Ponferrada; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Tadeo Morán Fernández, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Angel Sánchez Vega, contra don Manuel Oreja Rodríguez, debo condenar y condeno a este último al pago para con el principal de la cantidad de cuatrocientas noventa mil pesetas (490.000 ptas.), reclamadas como principal, así como los intereses legales y al pago de las costas. — Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la L. E. Civil y contra la cual podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. — María del Carmen Escudra Bueno. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana María González Domínguez.

9968 Núm. 6261—3 740 ptas

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio civil de cognición número 191/89, promovidos por doña María Luz Fernández Vidal, mayor de edad, casada, profesora de E.G.B. y vecina de Fabero, representada por el Procurador doña Antolina Hernández Martínez, contra don Luis Martínez Cotón, mayor de edad, casado, minero, vecino de

San Miguel de las Dueñas, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en autos, en cuyo supuesto se le concederán tres días más para contestar a la demanda, advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría y apreciándole que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 30 de octubre de 1989.
El Secretario (ilegible).

9969 Núm. 6262—2.108 ptas.

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 92/89 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 275/89.

En Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escudra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 92/89 seguidos por una presunta falta de amenazas, habiendo sido partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, José Gómez Sánchez como denunciante y Manuel Rodríguez García y Julio Rodríguez García como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Manuel Rodríguez García y Julio Rodríguez García, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Julio Rodríguez García haciéndole haber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana María González Domínguez. 10021

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 11 de noviembre de 1989, dictada por la señora doña María-Nuria Goyanes Gavelas, Juez susta. de este Distrito,

en el juicio verbal de faltas 521/88, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 6 de junio de 1988, en el término municipal de Vega de Valcarlos (León), se cita al inculcado-lesionado: Enmanuel Joseph Marcel Santicci; al responsable civil subsidiario: Representante legal de la Empresa S.A.E. Jumentier, S. A.; al responsable civil subsidiario: Representante legal de la Empresa S.T.E. Auxiliari de Credit Bail, y al responsable civil: Cía. Mutuelle Generale Française Accidents con póliza 3338875, todos ellos en ignorado paradero, para que el día trece de diciembre de 1989 a las 9,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Mayor, 5, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer al mismo con las pruebas de que intenten valerse.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de citación al inculcado-lesionado, responsables civiles subsidiarios y responsable civil, en ignorado paradero, expido la presente en Villafraanca del Bierzo (León) a once de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Miguel-Angel Feliz Martínez, Secretario Admón. Justicia.

10098

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 778/89, seguidos a instancia de Eleuterio Merayo Feliz, contra Avelino Silván Silván y otros, sobre pensión complementaria de silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de diciembre próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Avelino Silván Silván, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. R. Quirós.—M. de Arriba García. 9970

Juzgado de lo Social número dos de León Cédulas de notificación

En ejecución contenciosa número 174/88, dimanante de los autos número 345/88, seguidos a instancia de doña Cristina Pertejo Campano, contra la empresa María Dolores Gon-

zález Centeno, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a María Dolores González Centeno.—El Secretario.

9799

**

En ejecución contenciosa número 168/88, dimanante de los autos número 569/88, seguidos a instancia de doña María Concepción Arias Márquez y otra, contra la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

9801

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 98/89, dimanante autos 910/88, seguida a instancia de José Ramón Moreno Rodríguez, contra Cavile, S. A., en reclamación de cantidad por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de la parte actora, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal, expida la presente en León y fecha anterior, a Cavile, S. A., que actualmente se encuentra en paradero desconocido.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

9806

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 35/89, dimanante de los autos 976/88, seguida a instancia de Braulio Manuel González Díez, contra Agustín Abad González, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de la parte ac-

tora, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Eteban.—
P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, a Agustín Abad González, que actualmente se encuentra en paradero desconocido.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricado.

9208

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. Gervasio Martín Martín, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 70/86, dimanante de los autos número 254/86, que se tramitan en este referido Juzgado a instancia de don Pío del Valle Campelo, contra la empresa Espectáculos Morán y Herederos de Adriano Morán López, sobre extinción de contrato de trabajo, por S. S.^a se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el precedente escrito es unido a los autos de su razón, y, visto el contenido del mismo, toda vez, que, según testimonio unido a esta ejecución contenciosa número 70/86, de auto de fecha 18-5-89, se adjudicó el bien inmueble, objeto de las rentas a que se hace referencia en el escrito expresado, a la parte actora en los autos tramitados igualmente ante este Juzgado, con el número 209/86, ejecución contenciosa número 56/86, a instancia de doña Alicia Girón González y veinticuatro personas más, contra Espectáculos Morán y Herederos de Adriano Morán López, requiérase a la parte ejecutante en la presente ejecución, Pío del Valle Campelo, para que en el plazo de diez días hábiles, ponga en conocimiento de este Juzgado de lo Social, a cuanto asciende la cantidad relativa a las rentas debidas por el representante de la entidad mercantil Hispano Italiana de Moda, S. L., o Compañía Hispano Italiana de Moda, S. L., al arrendador Jesús Morán Rodríguez, hasta la fecha del auto de adjudicación referido (del 18-5-89), tenien-

do en cuenta que, en fecha 23-2-88, se acordó en esta litis, trabar embargo sobre la repetida renta, habiendo sido consignado hasta la fecha por la entidad arrendataria mencionada, la cantidad total de trescientas mil pesetas (60.000 pesetas en fecha 3-5-88, 120.000 pesetas en fecha 18-7-88 y 120.000 pesetas en fecha 28-10-88), suma que ha sido puesta a disposición de la ejecución contenciosa número 69/86, que se tramita igualmente ante este Juzgado, siendo las partes en litigio en esa, las mismas que litigan en la presente litis, toda vez que fue acordado su embargo en aquella, con anterioridad a la presente ejecución. Y, una vez verificado el requerimiento acordado en esta resolución o en su caso, transcurrido el plazo concedido para tal fin, se acordará lo procedente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma S. S.^a y doy fe

El Magistrado-Juez: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, Amalia Morán Rodríguez y José Morán Rodríguez, que se hallan en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.

9727

★ ★

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 799/89, seguidos a instancia de Constantino Blanco Alonso, contra Ocejó y García, S. A., y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de abril próximo, a las 12,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejó y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 30 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.

9723

★ ★

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 835/89, seguidos a instancia de Teolindo Alba Barredo, contra INSS y Tesore-

ría y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 10 de abril de 1990 próximo, a las 11,40 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.

9724

★ ★

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 117/89, dimanante de los autos número 530/89, seguidos a instancia de doña Vicenta Gómez Sanjuán, contra Horacio González Díez, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara resuelta la relación laboral que unía a Vicenta Gómez Sanjuán con Horacio González Díez debiendo aquél abonar a ésta en concepto de indemnización la cantidad de 392.805 pesetas más los salarios dejador de percibir desde 28-3-89 hasta la fecha de esta resolución. Lo manda y firma el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada y doy fe.”

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Horacio González Díez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Gervasio Martín Martín.

9725

Anuncio particular

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Aprobada la lista cobratoria de industriales molineros y otros, pertenecientes a este Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del mismo en León, sitas en la Avda. de la República Argentina, núm. 12, 4.º izquierda, durante un plazo de diez días, de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, a fin de que puedan ser examinadas y presentar sobre las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 20 de noviembre de 1989.—
El Presidente, Angel del Riego Jáñez.

10107

Núm. 6263—1.224 pts.